

**CREACION DE LA UNIDAD DE CAPACITACION DEL PERSONAL LEGISLATIVO MUNICIPAL (UNCALEM)**  
**DECRETO PRESIDENCIA HCD N° 21 DE FECHA: 18 DE ENERO DE 2008**

**ARTICULO 1°.-** *CRÉASE en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante la UNIDAD DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL LEGISLATIVO MUNICIAPL (UNCALEM), cuyos objetivos, misión, organización y lineamientos generales del plan de capacitación y formación a desarrollar, se exponen en el ANEXO I formando parte integrante de la presente norma:*

**ARTICULO 2°.-** *Regístrese, comuníquese y regístrese.*

ANEXO I

**UNIDAD DE CAPACITACION DEL PERSONAL LEGISLATIVO MUNICIPAL (UNCALEM)**

**Objetivos:**

La unidad tendrá como objetivo estratégico promover el cambio del modelo burocrático tradicional a una nueva cultura organizacional fundada en una modernización de la gestión a través del desarrollo de capacidades institucionales e individuales dotando a la Legislatura Municipal de las herramientas necesarias para una gestión eficaz e integral de los recursos humanos que incorpora las pautas culturales de la eficiencia, la calidad, la evaluación y el compromiso.

**Misión:**

La Unidad de Capacitación del Personal Legislativo Municipal, constituirá un equipo de trabajo que tendrá a su cargo la programación, el desarrollo e implementación de sistemas de capacitación y formación del personal del HCD.

**Integración:**

Esta Unidad estará integrada por los siguientes miembros titulares:

- 1) Secretario del HCD
- 2) Responsable de la Dirección de Coordinación y Organización de la Función.
- 3) Tres (3) responsables de Unidades de Organización, en representación de las dependencias que conforman las áreas de servicios de apoyo del HCD. Se elegirán entre sus pares y corresponderá un representante titular y uno suplente por cada grupo de Unidades de Organización que integran las siguientes áreas de servicios:
  - a) De apoyo directo a la tarea legislativa.
  - b) De apoyo logístico.
  - c) De apoyo administrativo.
- 4) Dos (2) empleados no responsables de Unidades de Organización, en representación de los trabajadores. Estos miembros serán elegidos en plenario de todos los trabajadores. **(Texto según Decreto Pres. HCD N° 113/2008)**

**Organización:**

La UNCALEM estará coordinada por el titular de la Dirección de Coord. Y Org. de la Función Legislativa.

La Unidad contará con una Secretaría Técnica – Administrativa con rango de Dirección, sujeta a la coordinación funcional del coordinador de la UNCALEM y con dependencia administrativa de la Secretaría del HCD; teniendo como función la asistencia en todas las tareas de soporte de las incumbencias propias de la Unidad. Además tendrá a su cargo y será responsable de todas las tareas que sean necesarias para la implementación de las resoluciones de las UNCALEM y las demás que le sean reguladas y asignadas en su reglamento de funcionamiento. **(Texto según Decreto Pres. HCD N° 113/2008)**

**Carácter de la integración:**

La condición de miembro de la UNCALEM se considera una carga inherente al cargo de revista en el HCD y en ningún caso podrá generar derechos remunerativos o retributivos siendo esta función de carácter ad-honórem. **(Texto según Decreto Pres. HCD N° 113/2008)**

**Funcionamiento:**

La UNCALEM dictará su propio reglamento de funcionamiento interno, sujeto a ratificación del presidente del HCD, siendo responsabilidad de la Secretaria Técnica – Administrativa la elaboración del proyecto respectivo y del reglamento orgánico y de funcionamiento de la Secretaría. **(Texto según Decreto Pres. HCD N° 113/2008)**

**Lineamientos Generales del Plan de Capacitación y Formación:**

1- Planificar, organizar y desarrollar un relevamiento de la normativa relativa, de la población de empleados del HCD que permita efectuar un diagnóstico técnico sobre los niveles y/o grado de capacitación y formación, reconocimientos especializados.

2- Evaluación de capacitaciones llevadas a cabo con anterioridad y la organización de entrevistas con los responsables de la conducción de las Unidades de Organización, referentes clave por su trayectoria institucional y personal legislativo.

3- De la evaluación de los resultados de los puntos 1 y 2 establecer un mapa de necesidades de la legislatura que permita identificar problemáticas comunes y específicas que orienten o definan la selección de estrategias y acciones de capacitación.

4- Desarrollo de programas de capacitación donde la formulación general y los proyectos específicos, estén dirigidos a la solución de problemas comunes de gestión, que permitan establecer estándares de trabajo, criterios comunes para trabajar temas propios de la acción legislativa (técnica legislativa, indización, catalogación, archivo, etc.; articulación operativa entre las áreas que trabajan temas comunes o áreas de servicios, generar interés por las acciones de capacitación que no tengan relación directa con la práctica de cada sector.

5- Selección, de las temáticas de capacitación que respondan a reales necesidades institucionales y específicas de cada sector; y de las estrategias de capacitación y su relación con la secuencia temporal, duración, espacios de implementación y vinculación con la práctica específica de cada sector.

6- La formulación general y los proyectos concretos deberán estar orientados por criterios específicos como; atención de las necesidades y demandas de la organización, la focalización en procesos organizacionales y resolución de problemas, transferencia de la capacitación a la práctica legislativa y a la propia del sector, pertinencia y articulación de las acciones programadas; y focalización de las temáticas en relación con las características y problemáticas del área o sector específico.

7- El modelo de trabajo que se implemente deberá como mínimo contener las siguientes líneas de acción:

**a) Fortalecimiento de la formación básica:** Procedimiento administrativo, operación de PC, Normativa de Personal, etc.

**b) Fortalecimiento de la gestión de la UNCALEM:** Desarrollo de un modelo de planificación y evaluación de las acciones que posibilite observar la transferencia a la práctica y evaluar las propuestas didácticas de las acciones.

**c) Fortalecimiento de los procesos de gestión legislativa:** Orientada a desarrollar propuestas de capacitación que se centren en la visión sistemática de la institución y en el enfoque de resolución de problemas, proyectos específicos sobre “técnica legislativa”, “Planificación Estratégica y procesos de gestión”, Técnicas de liderazgo y negociación”, “Herramientas Técnicas y procesos de Gestión”.

**d) Fortalecimiento de las relaciones institucionales:** Orientado a fortalecer los procesos de comunicación hacia el interior de la organización y hacia la comunidad, las capacidades institucionales y personales para integrarse en equipos de trabajo, colaborar en la resolución de problemas y contribuir al mejoramiento de la convivencia y las relaciones institucionales.

**e) Promoción del desarrollo de conocimientos, prácticas y valores que establezcan y desarrollen una cultura de la eficacia, eficiencia, de evaluación y del compromiso.**

**f) Promoción de la cultura y la identidad local:** Básicamente orientado a generar acciones de extensión vinculadas a la cultura y al fomento de la identidad.

## **MODIFICA ANEXO I DE LA ORGANIZACIÓN – UNCALEM DECRETO PRES. HCD N° 113 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2008**

*ARTICULO 1°.- Modifíquese el ANEXO I del Decreto de Presidencia N° 21/2008 en los títulos relativos a Integración, Organización y Carácter de la Integración, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:*

### **“Integración:**

Esta Unidad estará integrada por los siguientes miembros titulares:

- 1) Secretario del HCD
- 2) Responsable de la Dirección de Coordinación y Organización de la Función.
- 3) Tres (3) responsables de Unidades de Organización, en representación de las dependencias que conforman las áreas de servicios de apoyo del HCD. Se elegirán entre sus pares y corresponderá un representante titular y uno suplente por cada grupo de Unidades de Organización que integran las siguientes áreas de servicios:
  - a) De apoyo directo a la tarea legislativa.
  - b) De apoyo logístico.
  - c) De apoyo administrativo.
- 4) Dos (2) empleados no responsables de Unidades de Organización, en representación de los trabajadores. Estos miembros serán elegidos en plenario de todos los trabajadores.

### **Organización:**

La UNCALEM estará coordinada por el titular de la Dirección de Coord. Y Org. de la Función Legislativa.

La Unidad contará con una Secretaría Técnica – Administrativa con rango de Dirección, sujeta a la coordinación funcional del coordinador de la UNCALEM y con dependencia administrativa de la Secretaría del HCD; teniendo como función la asistencia en todas las tareas de soporte de las incumbencias propias de la Unidad. Además tendrá a su cargo y

será responsable de todas las tareas que sean necesarias para la implementación de las resoluciones de las UNCALEM y las demás que le sean reguladas y asignadas en su reglamento de funcionamiento.

**Carácter de la integración:**

La condición de miembro de la UNCALEM se considera una carga inherente al cargo de revista en el HCD y en ningún caso podrá generar derechos remunerativos o retributivos siendo esta función de carácter ad-honórem.

**Funcionamiento:**

La UNCALEM dictará su propio reglamento de funcionamiento interno, sujeto a ratificación del presidente del HCD, siendo responsabilidad de la Secretaria Técnica – Administrativa la elaboración del proyecto respectivo y del reglamento orgánico y de funcionamiento de la Secretaría.

**ARTICULO 2°.-** *Regístrese, comuníquese y archívese.*